



Procedimiento de
denuncia profesional del
Grupo AKWEL
fecha 01/03/2020

AKWEL

EFFICIENT AUTOMOTIVE
SOLUTION

FINALIDAD..... 3

DEFINICIONES..... 3

ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

 Perímetro..... 3

 Ámbito de aplicación material..... 4

 Ámbito personal..... 4

NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA 4

CONTENIDO DE LA DENUNCIA 5

 Principios aplicables en materia de objetividad y de proporcionalidad de los datos..... 5

 Categorías de datos admitidas en la denuncia..... 5

 Identidad del Denunciante..... 6

 Identidad del Denunciado..... 6

GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS..... 6

 Verificación de las Denuncias..... 6

 Gestión de las Denuncias..... 6

INFORMACIÓN INDIVIDUAL 7

 Información sobre el Denunciante..... 7

 Información sobre el Denunciado..... 7

DERECHOS INDIVIDUALES..... 7

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS 8

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD 8

 Durante el envío de la Denuncia..... 8

 Durante la gestión de la Denuncia..... 8

USO ABUSIVO..... 8

ENTRADA EN VIGOR..... 9



FINALIDAD

Este procedimiento pormenoriza las modalidades del canal de denuncia profesional (en adelante, el «Canal de denuncia») que AKWEL ha establecido con motivo de su estrategia ética y su deber de vigilancia como empresa matriz.

Para facilitar su acceso, en particular por parte de los empleados del Grupo AKWEL, está disponible en el portal colaborativo de AKWEL y en la web de AKWEL.

Este procedimiento sustituye a la *Metodología de aviso anticorrupción* de 2017.

DEFINICIONES

Los términos que empiecen por mayúscula se definirán como sigue:

«**Denuncia**»: hace referencia a cualquier información que haya transmitido el Denunciante a través del Canal de denuncia,

«**Empleado**»: hace referencia a todos los trabajadores, empleados externos u ocasionales (personal temporal, proveedores de servicio, aprendices, pasantes, etc.), representantes sociales o dirigentes del Grupo AKWEL,

«**Denunciante**»: hace referencia a cualquier Empleado o tercero que efectúe una Denuncia,

«**Denunciado**»: hace referencia a la persona de la que trata la Denuncia,

«**Grupo AKWEL**» hace referencia a AKWEL y a cualquier sociedad:

- de la cual AKWEL posea de manera directa o indirecta un porcentaje del capital que le confiera la mayoría del derecho a voto en las juntas generales de dicha sociedad,
- de la cual AKWEL posea por sí sola la mayoría de los derechos de voto en virtud de un acuerdo celebrado con otros socios o accionistas y que no perjudique los intereses de dicha sociedad,
- de la cual AKWEL determine, por los derechos de voto que posee, las decisiones en las juntas generales de dicha empresa, o
- de la cual AKWEL sea socia o accionista y disponga de la potestad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos administrativos, de dirección o de supervisión de dicha sociedad.

«**Sociedad**» hace referencia a la empresa AKWEL.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Perímetro

El Canal de denuncia se aplica al Grupo AKWEL.

Las filiales del Grupo AKWEL ubicadas en un país diferente a Francia deberán determinar, en función de su legislación nacional, si sus empleados pueden aplicar este procedimiento tal cual.

Las adaptaciones necesarias deberán coordinarse con la dirección jurídica del Grupo AKWEL. Si la legislación local fuera incompatible con el presente Canal de denuncia, se deberá adoptar un dispositivo local.

Ámbito de aplicación material

El Canal de denuncia deberá establecerse para denuncias relacionadas con:

- un crimen o un delito,
- una violación grave y manifiesta de un compromiso internacional ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional tomado con la base de dicho compromiso,
- una violación de una ley o de un reglamento,
- una amenaza o un perjuicio graves para el interés público,
- un incumplimiento del Código Ético de AKWEL,
- un incumplimiento del Código contra la corrupción y el tráfico de influencias de AKWEL,
- un riesgo o una violación grave de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la salud y la seguridad personales y el medio ambiente, como resultado de las actividades del Grupo AKWEL, así como de las actividades de sus subcontratistas o proveedores.

Por ejemplo, la Denuncia puede tratar sobre **fraude, corrupción, conflictos de interés, delitos financieros, prácticas anticompetitivas, discriminación y acoso en el lugar de trabajo, salud y seguridad en el trabajo, protección del medio ambiente, derechos humanos, etc.**

Los hechos, la información o los documentos, independientemente de su forma o soporte, amparados por el secreto de defensa nacional, el secreto médico o el secreto profesional en la relación entre abogados y clientes, quedan excluidos del ámbito de aplicación del Canal de denuncia.

Ámbito personal

Cualquier empleado, accionista o parte interesada del Grupo AKWEL puede utilizar el Canal de denuncia. Este uso se amplía a cualquier tercero que, actuando de buena fe y desinteresadamente, desee denunciar una situación.

Los Empleados no están obligados a utilizar el Canal de denuncia. No se impondrán sanciones a los Empleados por no utilizarlo.

Además, el uso de buena fe del Canal de denuncia, aunque los hechos no se prueben o se desestimen, no expondrá al Denunciante a ninguna sanción.

NOTIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

Si un Empleado observa un incumplimiento de alguna de las áreas del Ámbito de aplicación definido anteriormente, está invitado a notificarlo. Para ello, deberá utilizar, en primer lugar, los canales de comunicación tradicionales como la vía jerárquica y los órganos de representación de los empleados.

Si el hecho de informar a su responsable directo o indirecto presenta, o podría presentar, problemas o no da lugar, o puede no dar lugar, a un seguimiento adecuado, el Empleado podrá decidir si informa de los hechos a través del Canal de denuncia.

El Denunciante deberá enviar la Denuncia a través del formulario de denuncia disponible en la web colaborativa del Grupo AKWEL y en la web de AKWEL y transmitírsela al responsable deontológico (Director Jurídico del Grupo) por:

- correo electrónico: ethics@akwel-automotive.com

o



• correo postal:

AKWEL

Direction Juridique - Alerte Ethique

975 Route des Burgondes

01410 Champfromier – Francia

indicando «CONFIDENTIEL» (*CONFIDENCIAL*) en el sobre.

CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Principios aplicables en materia de objetividad y de proporcionalidad de los datos

Al efectuar la Denuncia, el Denunciante debe conocer de primera mano los hechos alegados y, al describirlos, debe cumplir los principios aplicables en materia de objetividad y proporcionalidad de los datos:

- las Denuncias deberán formularse de manera objetiva, pertinente y adecuada, y deberán estar directamente relacionadas con el Ámbito de aplicación del Canal de denuncia,
- no se tendrán en cuenta los juicios de valor o los comentarios subjetivos sobre conductas personales,
- los hechos deberán exponerse con claridad, brevedad y exhaustividad y deben ser estrictamente necesarios para verificar las alegaciones,
- las formulaciones utilizadas para describir las características de los hechos denunciados deben reflejar que se trata de una presunción.

El Denunciante deberá adjuntar al formulario la información o documentos, independientemente de su forma o soporte, que respalden la Denuncia.

Categorías de datos admitidas en la denuncia

En este Canal de denuncia solo se admitirán datos personales relacionados con:

- las identidades, las funciones o la información de contacto de los Denunciantes,
- las identidades, las funciones o la información de contacto de los Denunciados,
- las identidades, las funciones o la información de contacto de las personas responsables de gestionar la Denuncia,
- los hechos denunciados,
- los elementos recabados durante la verificación de los hechos denunciados,
- los informes de las operaciones de verificación,
- el seguimiento de la Denuncia.

Identidad del Denunciante

Por principio, el Denunciante deberá identificarse al efectuar la Denuncia.

De manera excepcional, la Denuncia podrá ser anónima siempre que se establezca la gravedad de los hechos mencionados y los elementos fácticos sean lo suficientemente detallados.

A la hora de gestionar esta Denuncia, se tomarán precauciones especiales, como que el primer destinatario lleve a cabo una evaluación preliminar acerca de si es conveniente difundirla a través del Canal.

Siempre que sea posible, la interacción con el Denunciante anónimo facilitará la investigación de los hechos denunciados.

Los elementos que permitieran identificar al Denunciante se tratarán de manera confidencial y solo podrán revelarse si este así lo consiente, salvo si lo solicitara una autoridad judicial.

Identidad del Denunciado

Los elementos que permitieran identificar al Denunciado se tratarán de manera confidencial y sólo podrán revelarse si se determina el carácter fundado de la Denuncia, salvo si lo solicitara una autoridad judicial.

GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

Verificación de las Denuncias

El responsable deontológico procederá a comprobar la admisibilidad de la Denuncia. Durante esta operación se redactará un informe.

No se admitirá ninguna Denuncia que esté manifiestamente fuera del ámbito de aplicación del presente Canal de denuncia, que no sea seria, que sea de mala fe o que trate sobre hechos imposibles de comprobar.

Gestión de las Denuncias

En el caso de que, tras una evaluación preliminar, el responsable deontológico admitiera la Denuncia, deberá tomar todas las medidas apropiadas para gestionarla, que podrán incluir la apertura de una investigación si fuera necesaria.

Para esta investigación se podrá designar a un equipo interno capacitado para ello, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad, o a terceros especializados en la realización de investigaciones o en determinados ámbitos pertinentes para la investigación (por ejemplo: informático, jurídico, financiero, contable o de RR. HH.).

Una vez gestionada la Denuncia, si se considera que es necesario adoptar medidas correctivas, el responsable deontológico se pondrá en contacto con el responsable correspondiente para determinar la gestión adecuada. Las medidas disciplinarias o las acciones judiciales se llevarán a cabo siguiendo las disposiciones legales aplicables.

El responsable correspondiente notificará al responsable deontológico las medidas adoptadas.

INFORMACIÓN INDIVIDUAL

Información sobre el Denunciante

El responsable deontológico informará al Denunciante de que ha recibido la Denuncia en cuanto tenga conocimiento de ella, y le informará del plazo necesario para evaluar su admisibilidad por correo electrónico con confirmación de entrega o por correo ordinario con acuse de recibo.

Este período deberá ser razonable y previsible y no podrá, en ningún caso, superar un mes de duración.

Después de comprobar la admisibilidad de la Denuncia, el responsable deontológico informará al Denunciante del seguimiento de la Denuncia en el plazo que había determinado al recibirla.

El responsable deontológico informará al Denunciante del estado del expediente y del seguimiento de la Denuncia en cada etapa del procedimiento, así como del cierre del expediente.

Información sobre el Denunciado

El responsable deontológico informará al Denunciado cuando se registren, de manera informatizada o no, datos (alegaciones, gestión de la Denuncia, etc.) que le afecten para darle la oportunidad de oponerse, por motivos legítimos, al tratamiento de esos datos.

Sin embargo, si se debieran llevar a cabo medidas conservadoras, en particular para evitar la destrucción de pruebas relacionadas con la Denuncia, se informará a dicha persona después adoptar las medidas pertinentes.

La notificación se efectuará por escrito, por correo electrónico u ordinario con acuse de recibo. Deberá indicar la entidad responsable del canal, los hechos denunciados, los departamentos a los que va destinada la Denuncia y las modalidades de ejecución de los derechos de acceso y rectificación. Dicha notificación irá acompañada de una copia del presente procedimiento.

DERECHOS INDIVIDUALES

El tratamiento de los datos personales que figuran en la Denuncia se llevará a cabo con arreglo a las normativas de protección de datos personales aplicables.

Todas las personas identificadas en el Canal de denuncia disponen del derecho a acceder a sus datos personales y a solicitar su rectificación o su supresión si estos fueran incorrectos, estuvieran incompletos u obsoletos, o llevaran a confusión.

El Denunciado nunca podrá obtener información relacionada con la identidad del Denunciante por parte del responsable deontológico, o de las personas encargadas de gestionar la Denuncia, en virtud de su derecho de acceso.

El Denunciante dispone del derecho a rectificar, completar, actualizar, bloquear o suprimir sus datos personales si estos fueran incorrectos, estuvieran incompletos u obsoletos, o llevaran a confusión. Asimismo, dispone del derecho de acceso, de interrogación y de oposición al tratamiento de sus datos personales por motivos legítimos.

Todos estos derechos se podrán ejercer escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico: ethics@akwel-automotive.com.

Durante la gestión de la Denuncia, algunos datos personales relacionados con el Denunciante o el Denunciado podrían transferirse fuera de la Unión Europea. Todos los datos que se transfieran se protegerán, entre otras, mediante la firma de cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea.

PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

El responsable deontológico destruirá, conservará o archivará los datos relativos a las Denuncias de conformidad con las disposiciones vigentes.

A falta de disposiciones legales, se aplicarán los siguientes periodos de conservación:

Los datos relativos a una Denuncia que el responsable deontológico haya desestimado se destruirán o archivarán inmediatamente después de su anonimización.

El responsable deontológico anonimizará y archivará los datos relativos a una Denuncia que se haya verificado en un plazo de dos meses después de la verificación, salvo en caso de procesos disciplinarios o judiciales.

Si se abriera un proceso disciplinario o judicial contra el Denunciado o el Denunciante, el responsable deontológico conservará los datos relativos a la Denuncia de conformidad con la legislación vigente y hasta que se dicte una sentencia firme.

Los datos archivados se conservarán en un sistema de información independiente con acceso restringido durante un periodo que no excederá la duración de los procesos contenciosos.

SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Durante el envío de la Denuncia

Al efectuar la Denuncia, el Denunciante se compromete a respetar los procedimientos técnicos de seguridad y confidencialidad definidos dentro del Grupo AKWEL y a garantizar la estricta confidencialidad de toda la información y los documentos relacionados con la Denuncia y los hechos denunciados.

Durante la gestión de la Denuncia

Al gestionar la Denuncia, las personas autorizadas para ello adoptarán todas las precauciones útiles para preservar la confidencialidad y la seguridad de los datos, tanto al recopilarlos como al comunicarlos o conservarlos.

USO ABUSIVO

Si un Denunciante hiciera un uso abusivo del canal al efectuar una Denuncia de mala fe, por ejemplo, si comunica información falsa o inexacta con mala intención, se expondrá a sanciones disciplinarias y a acciones judiciales.



ENTRADA EN VIGOR

El Canal de denuncia entrará en vigor el 1 de marzo de 2020.

AKWEL

AKWEL-AUTOMOTIVE.COM

975, route des Burgondes
01410 Champfromier
France
TEL +33 (0)4 56 98 98